



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y EN CONTRA DE LA PARTE EJECUTADA RUBEN VARGAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN AUTO DEL 15-08-2023 (Numeral 05, Folio 2)	\$100.000
ENVIO CITACION CERTIPOSTAL GUIA 00208764 DE 4-03-2019 (Numeral 02, folio 9)	\$8.500
ENVIO NOTIFICACIÓN CERTIPOSTAL GUIA 00312415 DE 5-12-2019 (Numeral 02, folio 38)	\$8.500
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$117.000

TOTAL: CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CTE. (\$117.000)

Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Asimismo, se reitera a las partes a presentar liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 075 de fecha 28 de agosto de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08a11dce5dfceb23f8740e2e2eff800a34da5f7e5e2db81986777b3757523e5**

Documento generado en 25/08/2023 08:34:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>